



Ayuntamiento de Móstoles

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE TEMPORADA DE PISCINAS DE USO COLECTIVO 2022

El Área de Sanidad de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores del Ayuntamiento de Móstoles va a desarrollar durante la temporada de verano, el Programa de Vigilancia y Control de Piscinas del Municipio.

El objetivo de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones. Para ello, además de la inspección y análisis del agua de las piscinas, es fundamental la educación sanitaria de los usuarios, así como el correcto funcionamiento de las mismas.

Las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas están reguladas por el Real Decreto 742/2013, de 27 septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, salvo en aquellos preceptos que pudieran oponerse al Real Decreto 742/2013.

En referencia a las medidas sanitarias de control de los riesgos asociados a la COVID-19 deben cumplir con lo indicado en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, consolidada (modificada por la Orden 439/2022, de 28 de marzo y por la Orden 576/2022, de 21 de abril) y posteriores modificaciones.

Las recomendaciones indicadas por la Comunidad de Madrid aparecen en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/piscinas-parques-acuaticos>

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Impreso de comunicación de apertura cumplimentado y firmado.
2. Análisis físico-químico y microbiológico del agua de cada uno de los vasos, según los parámetros del Anexo I del RD 742/2013.
3. Certificado de tratamiento de D.D.D. (Desratización, Desinsectación, Desinfección).
4. C.I.F. o N.I.F. de la Comunidad de vecinos (sólo en piscinas de nueva apertura).
5. N.I.F del Presidente de la Comunidad o instalación.

El acceso al documento de comunicación de apertura y al Libro de Registro Oficial de Control Sanitario de piscinas del Ayuntamiento de Móstoles, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Móstoles y una vez cumplimentado se remitirá,

*Concejalía de Derechos Sociales y Mayores.
Área de Sanidad.*

*C/Juan XXIII, 6 – 28938- Móstoles (Madrid)
Teléfono: 916647615 Fax: 916641391
Correo electrónico: saludpublicamunicipal@mostoles.es*



Ayuntamiento de Móstoles

adjuntando la documentación requerida, al correo saludpublicamunicipal@mostoles.es o a través de Registro de entrada.

Se recuerda la obligatoriedad de la cumplimentación del Libro de Registro Oficial, al menos, dos veces *al día*, debiendo estar a disposición de la inspección sanitaria.

Asimismo, se deberá tener en las instalaciones, a disposición de la inspección sanitaria, la siguiente documentación:

1. Contrato del socorrista y/o suplente, así como la documentación que les acredite acorde con lo dispuesto en la Orden 1239/2021, de la Consejería de Sanidad, estando exentas de contratación de socorristas las piscinas de uso colectivo de Comunidades de Propietarios de hasta un máximo de 30 viviendas.
2. Contrato y titulación del médico/a y/o enfermero/a, si procede.
3. Relación de productos químicos (ficha de datos de seguridad) que vayan a utilizar en el tratamiento del agua durante la temporada de apertura.

Por otra parte, se debe asegurar que en toda piscina de uso colectivo habrá una persona (propia de la comunidad o de empresa) técnicamente capacitada, responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y sus servicios.

En piscinas de tipo I y II, la analítica de cada vaso será mensual, según el artículo 11 del R.D. 742/2013, que establece que se realizarán los controles necesarios para garantizar la calidad del agua del vaso.

Los análisis se realizarán según lo dispuesto en el anexo I del R.D. 742/2013.

Las deficiencias higiénico-sanitarias detectadas en inspecciones realizadas en temporadas anteriores, deberán ser subsanadas antes de la apertura anual de la piscina.

Le recordamos que, la ausencia de socorrista acreditado y el mal funcionamiento de los sistemas de depuración y/o desinfección en la instalación, conllevará a la suspensión de la actividad, siendo los responsables del correcto uso y mantenimiento de las piscinas los titulares de la instalación.

Móstoles, 13 de mayo de 2022

Fdo.: Silvia Núñez Ramos.

Coordinadora de Sanidad y Mayores.

*Concejalía de Derechos Sociales y Mayores.
Área de Sanidad.*

*C/Juan XXIII, 6 – 28938- Móstoles (Madrid)
Teléfono: 916647615 Fax: 916641391
Correo electrónico: saludpublicamunicipal@mostoles.es*